Concordia, 19 de mayo de 2022

Contratista: **NAHUEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Contratante: **AKAPOL SOCIEDAD ANÓNIMA**

Estimados, de mi mayor consideración, aclaro que con respecto a la Verificación Técnica Vehicular (VTV), la misma no resulta obligatoria en la provincia de Entre Ríos por Decreto N° 4331/98 M.E.O.S.P. del 5 de octubre de 1998 y no es exigible por otras jurisdicciones. Además de que los vehículos de la empresa no salen de la provincia.

Sin otro particular, los saludo atentamente y estoy a disposición.

SBRACINI, Eduardo.